



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2019-MDB

Bellavista, 08 de Enero de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha 08 de Enero de 2019, el informe N° 001-2019-MDB/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de enero de 2019, sobre la necesidad de la Declaratoria de Desabastecimiento Inminente del servicio de limpieza pública respecto a la "Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, el Memorándum N° 01-2019-MDB/GGASC y el Informe N° 001-2019-MDB/GGASC/SGLP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MDB/GAJ se recomienda la Declaratoria de Desabastecimiento Inminente del servicio de "Recolección, Transporte y Disposición Final" de los residuos sólidos en el distrito de Bellavista; asimismo, se recomienda señalar el inicio de las acciones administrativas disciplinarias a efectos de determinar las responsabilidades que correspondan;

Que, con el Memorándum N° 01-2019-MDB/GGASC se acompaña el Informe Técnico N° 001-2019-MDB/GGASC/SGLP, en el que la Sub Gerencia de Limpieza Pública recomienda se declare el Desabastecimiento Inminente del Servicio de Limpieza Pública (Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos) del distrito de Bellavista;

Que, conforme a los informes técnicos de las áreas especializadas, antes señalados, y de acuerdo con lo prescrito por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en donde se establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, y

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, adoptó el siguiente:



ACUERDO:

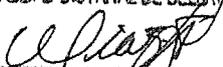
Artículo Primero.- DECLARAR la Situación de Desabastecimiento Inminente del Servicio de "Recolección, Transporte y Disposición Final" de los residuos sólidos en el distrito de Bellavista.

Artículo Segundo.- SEÑALAR el inicio de las acciones administrativas disciplinarias a efectos de determinar las responsabilidades que correspondan.

Artículo Tercero.- DISPENSAR al presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y a los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Bellavista el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE